

Los Maiores y Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Toledo =

Hacen saber a todos los vecinos y moradores de ella que
de acuerdo de decreto de sus Cortes por el que se manda
que cobren en los dños Municipios que devian su origen a comu-
nidad para pago de Real de Capitanes de Sevilla, ha venido
desde el dia primer de este mes lo que se cobrava por los
Articulos siguientes que son

- 1.º Por cada arroyo de terreno.
- 6.º Por cada piedra de fogueta, piedra y bitumen.
- 6.º Sobre cada arroyo de Arroyo.

Y qualquiera han venido los dños Señores Carnes Solo en la parte
Correspondiente a legua y Capilla que son Venita y quatro
nueve en cada Carrero y en cada macho de caballos y 166
nueve sobre cada Real de Arroyo que deviendo solo que se cobrava
deben continuar y Continuar los demas dños impuestos sobre
las Casas para objeto de policía publica que quedan de
devidos a los dños

- Por cada Carnes 20 y 10 cts
- Por cada macho 20 y 10 cts
- Por cada Cordero 20 y 10 cts
- Por cada obispo 30 y 10 cts
- Por cada Real de Arroyo 15 y 10 cts
- Y por cada terreno obispo 10 y 10 cts

Y para que llegad a noticia se todo se manda publicar
y fijar el presente en Toledo a 26 de Julio de 1821

Como vive Aferron a Entar tres Puercos, y Casa de Hacienda. ^{Don} de Aduana

